

PROVIDENCIA, **6 ABR. 2021**

EX. N° 450 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración, de fecha 1 de Abril de 2021, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA**.-

2.- El Memorándum N°5.337 de fecha 1 de Abril de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, de fecha 1 de Abril de 2021, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA**, RUT.N°65.081.285-9, mediante el cual la segunda se compromete a facilitar de manera gratuita a la primera, las dependencias del inmueble denominado Palacio Schacht, ubicado en Avenida Nueva Providencia N°1995, para ser destinado como centro de vacunación "Campaña Covid-19 e Influenza", a contar del día 5 de Abril de 2021.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




RODRIGO RIELOFF FUENTES
Alcalde (S)

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 853 /



providencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

LA FUNDACIÓN DE CULTURA DE PROVIDENCIA

En Providencia, a **01 ABR 2021**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.070.300-9, representada legalmente por su Alcalde (S) don **RODRIGO RIELOFF FUENTES**, [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad", y **LA FUNDACIÓN DE CULTURA DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 65.081.285-9, representada por su Director Ejecutivo don **JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ GRANIC**, [REDACTED] [REDACTED], Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante "La Fundación Cultural", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: La Municipalidad de Providencia es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "b", y "II", desarrolla actividades relacionadas con: b) "la salud pública"; y II) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que, en razón de la Declaración de Estado de Excepción por Catástrofe Sanitaria, a raíz de la Pandemia mundial por Covid-19, y en el contexto del Plan Nacional de Vacunación, denominado "Campaña Covid-19", a desarrollarse a contar del 03 de febrero de 2021, en todo el país, se requiere de dependencias para desarrollar el proceso de vacunación masiva a la población.

SEGUNDO: La Fundación de Cultura de Providencia es propietaria del inmueble denominado Palacio Schacht, ubicado en Avenida Nueva Providencia N°1995 y se compromete a facilitar de manera gratuita a la Municipalidad de Providencia dichas



providencia

dependencias, para ser destinadas como centro de vacunación, “Campaña Covid-19 e Influenza”.

TERCERO: Obligaciones de la Fundación de Cultura de Providencia:

- a) La Fundación se compromete a facilitar de manera gratuita las dependencias del Palacio Schacht, para el desarrollo del proceso de “vacunación, denominado “Campaña Covid-19 e Influenza” a contar del día 5 de abril de 2021.
- b) La Fundación deberá velar que las dependencias a facilitar para el proceso de vacunación, se encuentren en buenas condiciones para su uso.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad de Providencia:

- a) La Municipalidad de Providencia, por su parte se compromete a utilizar de manera exclusiva las dependencias del Palacio Schacht, para el proceso de “Vacunación Covid-19 e Influenza”.
- b) La Municipalidad asumirá durante el desarrollo de proceso de “Vacunación Covid-19 e Influenza”, el aseo e higiene de las dependencias a ocupar.

QUINTO: El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a partir del 5 de Abril de 2021 y su duración será hasta el 30 de Junio de 2021, pudiendo en su caso, extenderse dicho plazo, lo que será previamente acordado por las partes a través del respectivo anexo de convenio.

SEXTO: La Municipalidad designa como Unidad Técnica responsable de velar por el adecuado cumplimiento de este Convenio, a la Dirección de Administración Municipal. La Fundación de Cultura de Providencia, designa como su Representante para estos efectos a don Jorge Gonzalez Granic, o quién lo remplace o sustituya en dicho cargo.

SÉPTIMO: Las Partes convienen que, el personal que designen para la ejecución de las actividades, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte, como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las Partes se obligan al presente Convenio, sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente, de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanen de este Convenio.



providencia

NOVENO: Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: La personería del Alcalde (S) don Rodrigo Rieloff Fuentes para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°581 de fecha 11 de marzo de 2021 y la personería de don Jorge Andrés González Granic para representar a la Fundación de Cultura de Providencia consta de Acta Décimo Octava Sesión Ordinaria de Directorio de la Fundación Municipal de Cultura de Providencia, reducida a escritura pública de fecha 08 de noviembre de 2018, suscrita ante Notario Público don Cosme Gomila Gatica, titular de la Cuarta Notaría de Santiago documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ GRANIC
Director Ejecutivo
Fundación Cultural de Providencia




RODRIGO RIELOFF FUENTE
Alcalde (S)
*Municipalidad de Providencia